

Con esta fecha digo a los Almacenes Barquin lo que sigue :

Informando a su escrito de fecha 2 de los corrientes, el Sr. Ingeniero Industrial Municipal me dice lo que sigue:

"Girada una visita de inspección al nuevo taller de confecciones instalado por la Casa Almacenes Manuel Barquin S.L. en los sotanos de su tienda calle Larrañendi 4, en virtud de la autorización conferida por la Alcaldía con fecha 12 de octubre p.p.dé. puedo informar que tanto el motor de 2 H.P. como las maquinas de coser que las acciona han sido instalados en buenas condiciones, no habiendo por tanto inconveniente alguno en autorizar su funcionamiento previo pago de los derechos a liquidar por la Oficina de Impuestos y Tasas. El Excmo. Ayuntamiento no obstante se reservará la facultad de retirar esta autorización sin derecho por parte del interesado a reclamación ni indemnización alguna, si por molestias al vecindario, perjuicios a tercero u otro cualquier motivo se viera precisado a adoptar esta medida"

Conforme esta Alcaldía con el presente informe y a propuesta de la Comisión de Gobernación, se lo traslada a V.

Sicda 11-1931

5-10-

Infermando el Sr Ingeniero Industrial
al escrito que con fecha 28 del pasa-
do mes V. dirige me dice lo que sigue

" Estudiado el plano presentado
por los Almacenes Barquin para la instala-
ción de maquinas de coser " Durkeep " y mo-
tor de 2 H.P. que las accionan en el setano
de su propiedad calle de Larramendi 4; no hay
inconveniente en autorizar su instalación
por estar proyectada de conformidad con las
Ordenanzas Municipales sobre Industrias y
Generadores de Vapor. - Una vez terminada la
instalación y antes de ponerla en funciona-
miento deberan los interesados dar cuenta
de ello al Ayuntamiento con el fin de girar
una visita de inspección. - No obstante ello
el Excmo Ayuntamiento se reservara la facultad
de retirar esta autorización si por molestias
al vecindario, perjuicio a tercero u otro
cualquier motivo se viera precisado a adoptar
esta medida. "

Conforme esta Alcaldia con el prein-
serte informe se lo traslada a V. para su
conocimiento y efectos consiguientes.

San Sebastián, 1 de Octubre de 1.931

El Alcalde acdral.

G. Frías

Oficina de Impuestos y Tasas.